



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 040-2016-GA-OSITRAN

Lima, 05 de diciembre de 2016

VISTO:

La Nota N° 151-16-JC-GA-OSITRAN de fecha 23 de noviembre de 2016, emitida por la Jefatura de Contabilidad, mediante la cual solicita se conforme la "Comisión de Inventario Físico de las Existencias de Almacén de OSITRAN al 31.12.16" proponiendo a esta Gerencia, los integrantes que conformarían la Comisión de Inventario 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22056, se instituyó el Sistema de Abastecimiento, estableciéndose, que corresponde al Sistema de Abastecimiento asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de Abastecimiento de bienes y servicios no personales en la Administración Pública, a través de procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento, seguridad, distribución, registro y control de mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final;

Que, en concordancia con ello, la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA "Normas Generales del Sistema de Abastecimiento" que aprobó la Norma General del Sistema de Abastecimiento, S.A. 07: Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, señala que las entidades públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios que dispone la entidad;

Que, el literal a) del numeral 2 del Rubro III del SA. 07: Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, aprobado por la acotada Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, establece que dicho inventario debe ser realizado por lo menos una vez al año, y que el responsable de disponer y aprobar los inventarios físico generales, es el Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA que aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, establece las normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en los organismos del sector público nacional. Asimismo, determinó que correspondía al Órgano de Abastecimiento precisar, las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades a efectos de realizar la verificación de los bienes del almacén;

Que, mediante Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, estableciéndose las normas que regulan el ámbito, organización,





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, estableció que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de constatar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, estando a los dispositivos referidos precedentemente, y la Nota del Visto, corresponde designar a la Comisión que tendrá a cargo realizar el Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2016;

De conformidad con lo que establece la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante el Decreto Supremo N° 013-12-VIVIENDA; y la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes de la “Comisión de Inventario Físico de las Existencias de Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2016”, del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN”, la misma que estará conformada por:

- JHON GUTIERREZ INCA, representante de la Gerencia de Administración, quien la presidirá.
- SAMANTHA SALLY VALVERDE PONCE, representante de la Jefatura de Contabilidad.
- EDITH PILAR PARIONA VEGA, representante de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (Facilitador).



Artículo 2°.- La Comisión designada tendrá como objetivo principal:

- Ejecutar una adecuada toma de Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2016.
- Establecer los procedimientos y mecanismos a seguir para una adecuada toma de Inventario de las Existencias que se encuentran en el Almacén de OSITRAN.

Artículo 3°.- La Comisión designada, deberá cumplir con los siguientes plazos:

- Presentación del Cronograma de Actividades, a los cinco (5) días hábiles de conformada la Comisión.
- La Toma de Inventario Físico del Almacén se realizará hasta los días 04, 05 y 06 de enero del 2017.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

- La Conciliación con los saldos contables hasta el 12 de febrero del 2017.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo 1° de la presente resolución, así como, a la Jefatura de Contabilidad y a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLIN

Reg. Sal: 43459-16